DECRETO EXENTO Nº 2813

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

GWAC/GASV/FMGR/MSVO/LABG/MIFC/lbg

:

SANTA CRUZ, 16 de octubre de 2020

VISTOS

- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
- El Decreto Nº 1478, de 13 de mayo de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-25-LE20 para la "Compra de insumos médicos para la Dirección de Salud Municipal"
- 5. La Oferta presentada por la Sociedad Comercial Medikar Ltda Rut: 76.167.536-2
- 6. El Decreto Nº 1760, de 18 de junio de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-25 -LE20 para la "Compra de insumos médicos para la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra Nº 3864-496-SE20, por la suma de \$803.072.- (Ochocientos tres mil setenta y dos pesos) Iva incluido.
- La Orden de Compra Nº 3864-496-SE20, por la suma de \$ \$803.072.- (Ochocientos tres mil setenta y
 dos pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Sociedad Comercial Medikar Ltda el 30 de junio de
 2020.
- La Factura Nº 15830 de 30 de junio de 2020, recepcionada el 03 de julio de 2020 y la Factura Nº 15940 de fecha 22 de julio de 2020, recepcionada el 24 de julio de 2020.
- Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N°42, de 28 septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

- Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 14; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
- Que, mediante documento de "Vistos de 5" Sociedad Comercial Medikar Ltda, presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 72 horas para la entrega de todos los insumos ofertados.
- 3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Sociedad Comercial Medikar Ltda, un listado de productos ascendente a la suma total de \$803.072.-(Ochocientos tres mil setenta y dos pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 30 de junio de 2020.
- 4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 72 horas, en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 03 de julio de 2020 (Factura Nº 15830), en el plazo indicado y el 24 de julio de 2020 (Factura Nº 15940) con 14 (catorce) días de atraso.
- 5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta presentada, se aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
- Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 14% asciende a la suma de \$112.430 (Ciento doce mil cuatrocientos treinta pesos).
- Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
- Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpos legales, procede aplicar multa por 14 (catorce) días de atraso por la mora en la entrega de los productos, por un monto total de \$112.430 (Ciento doce mil cuatrocientos treinta pesos).

DECRETO

- Aplícase, Sociedad Comercial Medikar Ltda, Rut 76.167.536-2, una multa por 14% por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto de \$112.430 (Ciento doce mil cuatrocientos treinta pesos).
- En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
- 3. Notifiquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

AREVALO CORNEJO

Alcalde Municipal dad de Santa Cruz

DTVAS

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

 1.- Soc. Com. Medikar Ltda
 (01)

 2.- Archivo alcaldía
 (01)

 4.- Transparencia
 (01)

 3.- Dirección de Salud
 (01)